

**ESCUELA PREPARATORIA**  
**"DR. EDUARDO URZAIZ RODRÍGUEZ"**

**INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE YUCATÁN.**

**IZAMAL, YUCATÁN**



**REGLAMENTO**  
**INTERNO**

**PLAN DE ESTUDIOS DEL**  
**BACHILLERATO GENERAL UNIVERSITARIO**  
**(MEFI)**

**AÑO ESCOLAR**

**2023 - 2024**

**IZAMAL, YUCATÁN, MÉXICO**

**JUNIO DE 2023**

## Contenido

<b>PRESENTACION .....</b>	<b>3</b>
Fundamento legal .....	3
Filosofía educativa.....	4
Misión .....	4
Visión .....	5
Valores .....	5
<b>CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>6</b>
<b>CAPÍTULO 2. PLAN DE ESTUDIOS.....</b>	<b>8</b>
<b>CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE .....</b>	<b>10</b>
<b>CAPÍTULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.....</b>	<b>13</b>
<b>CAPÍTULO 5. REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO .....</b>	<b>16</b>
<b>CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN DE PROCESO Y PRODUCTO DURANTE LOS PERIODOS REGULARES, DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECURSAMIENTO.....</b>	<b>19</b>
<b>CAPÍTULO 7. BAJAS.....</b>	<b>23</b>
<b>CAPÍTULO 8. CUOTAS.....</b>	<b>25</b>
<b>CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA .....</b>	<b>26</b>
<b>CAPÍTULO 10. SANCIONES .....</b>	<b>30</b>
<b>TRANSITORIOS .....</b>	<b>31</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>32</b>
Anexo 1. Organigrama de la escuela preparatoria.....	32
Anexo 2. Calendario escolar (semestre 1).....	33

## PRESENTACION

Para dar cumplimiento al plan de estudios general universitario (BGU) y a los lineamientos establecidos por la Universidad Autónoma de Yucatán a través del Departamento de Incorporación y Revalidación de Estudios se presenta el Reglamento Escolar que estará vigente durante el año escolar 2023-2024.

El presente Reglamento tiene observancia para la comunidad educativa, de esta Institución (personal directivo, administrativo, docente, manual y alumnos), y describe los lineamientos que rigen la vida escolar de nuestro centro educativo en el marco de los fundamentos del Modelo Educativo de Formación Integral (MEFI) del bachillerato general universitario (BGU) el cual es producto de los cambios de los últimos años en los ámbitos económicos, políticos, culturales y sociales.

Es importante señalar que el objetivo fundamental es regular las relaciones, el comportamiento, las actividades académicas y administrativas de las personas que forman parte del proceso educativo de nuestra comunidad escolar.

El cumplimiento del mismo es un compromiso y responsabilidad de cada una de las personas que forman parte de este centro educativo.

La aplicación del presente documento es obligación del responsable del centro educativo por lo que **“cualquier cuestión no prevista en este reglamento será resuelta por la dirección de la escuela”**.

### Fundamento legal

El plan de estudios del bachillerato general universitario (BGU) tiene como marco normativo la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Ley Orgánica de la UADY, así como los estatutos de la UADY, el Reglamento de Incorporación y Revalidación de Estudios y el plan de trabajo de actividades académicas y administrativas (2023-2024).

El plan de estudios de Bachillerato que se imparte en el nivel medio superior de la UADY, tiene su origen en el MEFI, modelo educativo que promueve la Formación Integral del Estudiante por medio de la interacción de seis ejes:

- a) Educación centrada en el aprendizaje,
- b) Educación basada en competencias,
- c) Responsabilidad social,
- d) Innovación,
- e) Flexibilidad,
- f) Internacionalización.

Este modelo educativo de la UADY coloca en el centro al estudiante, promoviendo seres autónomos, libres, responsables y solidarios por medio de programas educativos que contribuyen a la formación integral, de manera que los egresados posean una actitud responsable y contribuyan a la construcción de una sociedad más justa.

## **Filosofía educativa.**

La escuela Preparatoria "Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez, A.C." se crea en 1975 como una necesidad de la sociedad izamaleña para que los jóvenes de la comunidad continúen sus estudios a nivel medio superior, ya que no existía institución educativa que lo impartiera en esta localidad y se incorpora a la UADY para atender este tipo de estudios.

Desde sus orígenes, nuestra Institución se mantiene fiel a sus principios, mediante la formación de estudiantes de bachillerato comprometidos con el bienestar de su comunidad y con clara vocación para contribuir al desarrollo social y económico de la región, del estado y el país. Por tal motivo todos los procesos formativos se sustentan en principios, que permiten aportar a la sociedad, a través de sus egresados a personas con competencias, capacidades y potencialidades intelectuales, físicas, sociales y culturales y un acervo de valores que le permitan incidir en el desarrollo y transformación de la sociedad en donde se desenvuelven.

Una de las características de la vida actual es que se atraviesa por una etapa de enormes oportunidades y retos, y el individuo o comunidad que no se prepare aumentando su caudal educativo y cultural para aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos, quedará rezagado.

En tal sentido, la escuela Preparatoria "Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez" pretende proporcionar al educando la formación necesaria para su desarrollo en su vida adulta y para que continúe sus estudios en las aulas de las instituciones de educación superior y, de esta manera, forjar en nuestra sociedad un cambio cultural que contribuya a superar el rezago en que se encuentra, sin perder sus tradiciones, orgullo nuestro, se integre al estado cultural contemporáneo que se encuentra en acelerada transformación y por ende, contribuya al progreso económico de la familia, de nuestro pueblo, de nuestra nación.

Por esta razón a partir del ciclo escolar 2016-2017 nuestra escuela preparatoria se incorpora a los programas de estudio del Modelo Educativo para la Formación Integral del Bachillerato General Universitario de la Universidad Autónoma de Yucatán, que permite a nuestros estudiantes egresar de nuestras aulas para incorporarse a la sociedad con una actitud emprendedora y responsable en los ámbitos social, profesional y personal.

## **Misión**

Proporcionar a los educandos las competencias relevantes en su formación integral, que le permitan valorar sus tradiciones y cultura e integrarse a la sociedad contemporánea que se encuentra en acelerada transformación.

## **Visión**

Que nuestra escuela preparatoria “Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez A.C.” sea reconocida como la institución de educación media superior más importante de la región con prácticas educativas innovadoras, la incorporación de nuevos recursos educativos y tecnológicos, que permitan egresar estudiantes con valores humanísticos, actitud positiva y emprendedora, y competencias relevantes para transitar con éxito una carrera profesional o ingresar al campo ocupacional.

## **Valores**

Nuestra escuela preparatoria se mantiene fiel a sus principios en la formación de sus jóvenes estudiantes comprometidos con el bienestar de la comunidad y con clara vocación de contribuir al bien común, al desarrollo social y económico de la región, del estado y del país. Por tal motivo todos los procesos formativos se sustentan en principios que permiten incorporar a la sociedad, a través de sus egresados, a personas responsables, con competencias, capacidades y potencialidades intelectuales, físicas, sociales, culturales y con un acervo de valores como solidaridad, de ayuda mutua, de cooperación en tareas de beneficio individual y colectivo que permitan aumentar su autoestima, fomentar la conciencia democrática, el respeto a la diversidad en las formas de ser y de pensar (tolerancia) y desempeñar con éxito los diversos roles que le correspondan en nuestra sociedad.

## CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.1** Los lineamientos generales para la operación del Plan de estudios de Bachillerato General Universitario (BGU), se sustentan en el MEFI, en los reglamentos que rigen la normatividad vinculada con los programas educativos del Bachillerato de la UADY, así como en el Reglamento Interior del Sistema de Educación Media Superior.

**Artículo 1.2** La escuela preparatoria “Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez, A.C” desarrolla su quehacer educativo teniendo como objetivos los siguientes:

1. Formar integralmente bachilleres en las dimensiones física emocional, cognitiva, social, y valoral-actitudinal, con competencias para incorporarse en el nivel superior y en el ámbito ocupacional, que respondan a las demandas actuales de un mundo globalizado, contribuyendo al desarrollo de su comunidad con sentido humanista y responsabilidad social, concibiendo la tarea educativa desde una nueva perspectiva, que replantee el concepto tradicional de la función docente, superando la visión de una actividad que se realiza exclusivamente en el aula, incorporando a la práctica educativa nuevos recursos didácticos, las tecnologías de la información y comunicación, apoyando a los estudiantes mediante asesorías presencial o en línea, ajustándose al desarrollo de los programas de estudio del BGU, garantizando el alcance del dominio de las competencias en cada una de las asignaturas y del componente ocupacional.
2. Propiciar el desenvolvimiento psicosocial del educando, así como su formación cívica y ética promoviendo el desarrollo de actividades de solidaridad, de ayuda mutua, de cooperación y de responsabilidad en tareas de beneficio individual y colectivo que le permitan aumentar su autoestima, fomentar la conciencia democrática en general, la formación de valores y desempeñar con éxito los diversos roles que le correspondan en materia educativa.
3. Reforzar las capacidades físicas y culturales de los jóvenes alumnos al conocer y practicar deportes y participar en los talleres culturales que le permitan comprender la relación existente entre la actividad física y la salud ("mente sana en cuerpo sano"), fomentando al mismo tiempo actividades positivas en sus relaciones interpersonales, que le permitan involucrarse en el acontecer social garantizando que alcance el dominio de las competencias en cada una de las asignaturas.
4. Vincular a los jóvenes con la realidad de su entorno social promoviendo el componente ocupacional con las competencias profesionales que le permitan ingresar al trabajo y desempeñarse con responsabilidad en su vida adulta y que los lleve a involucrarse en el desarrollo de su comunidad con sentido humanista y responsabilidad social.

**Artículo 1.3** La modalidad para cursar el BGU en la escuela preparatoria “Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez” es escolarizada.

**Artículo 1.4** Para los efectos del presente reglamento, se entenderá por:

1. Alumno. Es la persona que tiene inscripción vigente, de conformidad con el plan de estudios.

2. Docentes. Personas autorizadas por la Coordinación del Sistema de Educación Media Superior (CSEMS) para impartir los programas de estudio del BGU.
3. UADY. Universidad Autónoma de Yucatán.
4. CSEMS. Coordinación del Sistema de Educación Media Superior
5. PE. Plan de estudios vigente
6. BGU. Bachillerato General Universitario
7. MEFI. Modelo Educativo para la Formación Integral
8. CIL. Centro Institucional de Lenguas

**Artículo 1.5** Este reglamento norma el desarrollo de las actividades académicas y administrativas de la escuela preparatoria “Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez”, por lo que es de observancia obligatoria y de aplicación interna. La falta de conocimiento de este reglamento, no exime de su cumplimiento.

## CAPÍTULO 2. PLAN DE ESTUDIOS

**Artículo 2.1** El plan de estudio a implementar en las Escuelas Incorporadas a la Universidad Autónoma de Yucatán, corresponden al Bachillerato General Universitario y son los aprobados por el H. Consejo Universitario para impartirse en las Escuelas Preparatorias Uno y Dos.

**Artículo 2.2** El plan de estudios de las Escuelas Preparatorias Incorporadas tienen una duración de tres años organizados en seis semestres y un tiempo máximo de acreditación de 5 años (10 semestres).

**Artículo 2.3** Para implementar el plan de estudios del BGU se establecen:

1. Dos periodos de dieciséis semanas o bien ochenta días hábiles con una variación de tres días más o tres días menos, denominados semestres. Un periodo abarcará los meses de agosto a diciembre de cada año y el otro de febrero a junio del siguiente; y
2. Dos periodos intersemestrales de tres semanas o bien quince días hábiles con una variación de dos días más o dos días menos, denominados periodo de verano y periodo de invierno. El periodo de verano iniciará a principios o mediados de junio y concluirá a mediados de julio. El periodo de invierno iniciará a principios de enero y concluirá a finales del mismo mes, los cuales se utilizarán para acreditar asignaturas reprobadas, mediante los cursos de acompañamiento o recursamiento.

**Artículo 2.4** El plan de estudios del BGU se integra por seis campos formativos: comunicación, humanidades, matemáticas, ciencias sociales, ciencias naturales y formación humana.

**Artículo 2.5** El plan de estudios del BGU se integra por cuatro tipos de asignaturas: obligatorias, optativas (propedéuticas), del componente ocupacional e institucionales.

**Artículo 2.6** Los programas de las diferentes asignaturas que componen el plan de estudios se desarrollan en modalidad de estudio mixta; es decir, con horas de estudio presencial y no presencial.

**Artículo 2.7** El alumno deberá cursar un total de seis asignaturas optativas (al menos 27 créditos), eligiendo para el tercer y cuarto semestre una, y dos para los semestres quinto y sexto.

**Artículo 2.8** Las asignaturas optativas no son renunciables y deberán ser acreditadas por el estudiante una vez iniciado el semestre.

**Artículo 2.9** Las asignaturas optativas serán ofertadas según la disponibilidad del cuerpo académico de la escuela.

**Artículo 2.10** Las asignaturas del componente ocupacional:

1. Se cursarán a partir de tercer semestre, y por su seriación deberá hacerse en forma consecutiva de acuerdo con la organización establecida en el plan de estudios.



2. El estudiante que no acredite alguna de las asignaturas del componente ocupacional no podrá acreditar la asignatura inmediata posterior hasta haber acreditado la inmediata anterior.
3. El estudiante puede solicitar el cambio de área ocupacional una sola vez al concluir el tercer semestre y cursará las asignaturas siguientes del área ocupacional.
4. El estudiante que solicite cambio de área ocupacional al concluir el tercer semestre debe acreditar la asignatura de su primera elección.

## **CAPÍTULO 3. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PERSONAL DOCENTE**

**Artículo 3.1** Son derechos de los docentes:

1. A ser tratado, en reciprocidad, en forma atenta y respetuosa por las autoridades de la escuela de tal manera que se propicien relaciones cordiales y amistosas y un ambiente propicio al trabajo escolar.
2. Recibir puntualmente los sueldos y estímulos acordados en el contrato respectivo, firmados a principio de cada semestre.
3. Recibir el estímulo económico correspondiente por puntualidad.
4. A que en caso de que se presente algún imprevisto o de emergencia personal o familiar, solicitar permiso a la Dirección para ausentarse de la escuela y se les justifique su inasistencia a las sesiones de clases necesarias o tiempo restante.
5. En caso de enfermedad, el trabajador podrá justificar su inasistencia con la constancia médica correspondiente.
6. Disfrutar de los días de asueto que marca el calendario escolar vigente en el presente año escolar, con derecho al salario correspondiente.

**Artículo 3.2** Son obligaciones del personal docente:

1. Contar con el perfil establecido en el programa de estudios de la asignatura para la cual fue autorizado.
2. Entregar la documentación personal que le solicite la escuela para enviar a la Universidad Autónoma de Yucatán (en original y copia) para solicitar su autorización como docente.
3. Una vez autorizado por la CSEMS, deberá firmar el contrato de trabajo que lo acredite como personal docente de la escuela preparatoria, con los derechos y obligaciones correspondientes.
4. Elaborar las secuencias didácticas de las asignaturas que imparta, antes de iniciar el semestre correspondiente y entregarlas para su revisión a la secretaria académica y realizar los cambios que se les indiquen, para enviarlo al Departamento de actividades académicas de la UADY en los tiempos que ésta señala.
5. Crear las condiciones de aprendizaje para el desarrollo y evaluación de competencias de sus estudiantes, realizando actividades como facilitador, tutor, asesor, gestor y evaluador de aprendizajes, tanto en las asignaturas que de manera regular cursan lo estudiantes, como en las que cursan por recursamiento o acompañamiento; estas últimas según las disposiciones de la dirección de la escuela.
6. Presentar a sus estudiantes la secuencia didáctica a desarrollar durante el periodo de duración de la asignatura: competencias, estrategias, actividades, evidencias, criterios, tiempos de calificación y retroalimentación.
7. Dar seguimiento y proporcionar retroalimentación acerca del desarrollo de las competencias de sus estudiantes, a lo largo del proceso formativo.
8. Llevar un registro de la asistencia y participación del estudiante tanto en las clases presenciales como en sus actividades en plataforma, mediante las listas que proporcione la escuela.

9. Asignar, evaluar y retroalimentar las actividades de aprendizaje a través de la plataforma de la Escuela Preparatoria "Dr. Eduardo Urzaiz Rodríguez".
10. Asignar, recibir, evaluar y retroalimentar las actividades de aprendizaje en la plataforma institucional de la escuela.
11. Proporcionar a los alumnos, el resultado cuantitativo y cualitativo de la revisión y evaluación de las evidencias de aprendizaje de acuerdo con los tiempos establecidos, de los proyectos o trabajos de cierre de semestre, en un plazo no mayor a cinco días, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.
12. Entregar periódicamente, al secretario académico o administrativo, un informe del avance de los alumnos, en los tiempos que indique la Dirección de la escuela.
13. Entregar al final del semestre una lista en la que indica si recomienda el acompañamiento o recursamiento para los estudiantes que no acrediten la asignatura.
14. Registrar en el sistema de control escolar las calificaciones obtenidas en los periodos establecidos por la Dirección de cada dependencia y al finalizar la asignatura en un lapso no mayor a cinco días hábiles.
15. Promover la autodisciplina y el orden en el aula presencial y virtual.
16. Permanecer en las instalaciones de su escuela para el adecuado cumplimiento de su función académica durante el horario que le corresponda. En los casos en que no hubiere alumnos y fueren días hábiles, sólo podrán retirarse anticipadamente cuando la Dirección de la escuela así se los indique.
17. Implementar la secuencia didáctica diseñada por la academia.
18. Participar en las reuniones de planificación de la asignatura al interior de la escuela.
19. En caso de ser convocado por parte del Coordinación del Sistema de Educación Media Superior (CSEMS) deberá participar en las reuniones, cursos o talleres, y colaborar en las actividades solicitadas.
20. Participar, de acuerdo con su perfil, en las academias y actividades del área de su desempeño, a las que sea convocado por la Dirección de la escuela
21. Apoyar a los estudiantes mediante asesoría presencial o en línea.
22. Ser instructor de cursos de acompañamiento o recursamiento cuando la dirección de la escuela se lo solicite.
23. En el caso de los docentes que por la naturaleza de su asignatura requiera realizar prácticas de laboratorio o de alguna otra clase, será el profesor autorizado el responsable de la misma y deberá estar presente durante su desarrollo, independientemente de si cuenta o no con personal de apoyo para este tipo de actividades.
24. Asistir a sus labores escolares decorosamente vestidos, sin tatuajes. Los varones deberán de asistir sin cabello largo, sin aretes o incrustaciones en la cara. Portar zapatos o tenis, no usar chanclas.
25. Presentarse a su trabajo docente, cuando menos con cinco minutos de anticipación.
26. Registrar su entrada y salida de su jornada de trabajo, en sistema de control indicado por la escuela, como comprobante de su cumplimiento académico.
27. Cumplir con el horario de clases que le asigne la dirección de la escuela preparatoria.
28. Cumplir las comisiones que le asigne la dirección del plantel.
29. Participar activamente en las actividades administrativas, cívicas, sociales y culturales que organice la escuela.

30. Guardar relaciones amistosas y respetuosas con los alumnos y los padres de familia.
31. Ser cordial y respetuoso con sus compañeros, maestros, con las autoridades del plantel educativo y con los padres de familia en general.
32. Abstenerse a participar en reuniones sociales con los alumnos, en donde no se observe el respeto que debe existir entre maestro y alumno, que es indispensable para el buen funcionamiento de la labor docente y educativa.
33. Firmar por cada una de las asignaturas que imparte, las actas correspondientes a las calificaciones finales de sus alumnos.
34. Supervisar que en el aula los alumnos porten adecuadamente el cubrebocas y que mantengan la sana distancia.

## CAPÍTULO 4. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS

**Artículo 4.1** Son derechos de los alumnos:

1. Recibir una educación de calidad en un ambiente de respeto, equidad e inclusión.
2. Ser tratados en reciprocidad en forma atenta y respetuosa, en sus clases y durante el tiempo que permanezcan en la escuela, por el personal directivo, docente, administrativo y manual.
3. Recibir la asesoría o el acompañamiento que requiera en su proceso de aprendizaje
4. Recibir retroalimentación sobre la explicación que haya realizado el maestro(a) durante la clase (aclaración de dudas).
5. Utilizar las instalaciones y materiales disponibles en sus actividades deportivas y artísticas.
6. Utilizar los laboratorios, salas de cómputo y equipo necesario para el desarrollo de sus prácticas científicas, bajo la dirección y asesoría del maestro correspondiente.
7. Utilizar los siguientes servicios: bibliotecarios, de orientación educativa, formación humana y de cómputo, sujetándose a lo dispuesto en cada uno de los reglamentos respectivos.
8. Ser evaluado de acuerdo con las disposiciones del plan de estudios.
9. Solicitar a la secretaría administrativa la revisión y/o corrección de sus calificaciones en un lapso de tres días hábiles posteriores a la entrega de los mismos.
10. Solicitar y obtener de la escuela, la documentación que acredite la vigencia de su inscripción, calificaciones y cualquier otra certificación, previo pago de los derechos arancelarios y de la cuota de recuperación establecidos.
11. Participar con entusiasmo e interés en los eventos de carácter social, cultural o deportivo que organice la escuela.
12. Participar con entusiasmo e interés en los eventos extramuros en que participe la escuela.
13. Expresar libremente sus opiniones dentro de la escuela sin más limitaciones que no perturbar las labores docentes y ajustarse a los términos del decoro y del respeto debidos al centro escolar y a sus miembros.
14. Presentar en forma ordenada y respetuosa sus opiniones, inquietudes o inconformidades a la autoridad escolar correspondiente, la cual deberá dar respuesta a esas inquietudes previo análisis del problema.
15. A disfrutar de los días de suspensión de labores que estuvieren señalados en el calendario escolar y los añadidos por la dirección que, por costumbre y tradición sigue la comunidad, previo aviso a las autoridades superiores.

**Artículo 4.2** Son obligaciones de los alumnos

1. Inscribirse al curso anual, que tendrá validez para dos semestres (primero y segundo, tercero y cuarto, quinto y sexto respectivamente).
2. Asistir a las clases de los cursos al que se inscriben, ajustándose para ello al horario que oportunamente se les asigne.
3. Asistir a los periodos de acompañamiento y recursamiento para regularizar su situación académica.
4. Identificarse como alumno de la escuela cuando soliciten el acceso al edificio e instalaciones deportivas o cuando se les requiera, fuera de sus horarios de clases y en horas hábiles.

5. Solicitar autorización al secretario administrativo para tener acceso al plantel en días y horas inhábiles.
6. Solicitar a las autoridades permiso para abandonar el plantel en horas de clases, cuando exista causa justificada.
7. Para toda actividad o evento dentro de la escuela preparatoria, solicitar y obtener el permiso de las autoridades correspondientes.
8. Ser respetuoso con sus compañeros, profesores y personal de la escuela.
9. Portar el uniforme de acuerdo con las actividades a realizar (normal o de educación física) durante los periodos de clases regulares, de acompañamiento o recursamiento.
  - Hombres: camisa o playera con logotipo de la escuela (de color blanco) y pantalón color café.
  - Mujeres: blusa o playera con logotipo de la escuela (de color blanco) y falda color café. Las faldas que vistan las alumnas deberán tener un largo adecuado. No está permitido usar minifaldas
  - La camisa, playera o blusa se usará hacia dentro del pantalón o de la falda.
  - Calzado cerrado de color negro.
10. Acudir a los servicios académicos o administrativos que ofrece la escuela cuando le sea requerido.
11. Entregar las actividades de aprendizaje a través de la plataforma institucional de la escuela.
12. Cuidar los bienes muebles y recursos de la escuela.
13. Al final del año escolar, entregar a la dirección de la escuela el mueble (silla de paleta), que haya utilizado durante el año escolar, debidamente pintado y en buenas condiciones.
14. Participar en todos los desfiles cívicos en los que se involucre la escuela.
15. Cumplir con los demás lineamientos que establezca la Dirección de la escuela.
16. No realizar las siguientes conductas:
  - a) Sustraer, alterar o falsificar documentos oficiales.
  - b) Introducir alimentos, bebidas o golosinas para consumo al salón de clases.
  - c) Introducir material ajeno a las actividades académicas.
  - d) Fumar en el interior del plantel.
  - e) Faltar o retirarse de las clases en forma colectiva sin autorización oficial.
  - f) Introducir a la escuela bebidas embriagantes o asistir a ella bajo los efectos de las mismas.
  - g) Introducir a la escuela narcóticos o drogas enervantes o asistir a la escuela bajo su influencia.
  - h) Introducir o portar armas de cualquier naturaleza.
  - i) Practicar o promover el abuso escolar (bullying).
  - j) Utilizar sus dispositivos móviles para difundir mensajes, audios o videos que agredan a sus compañeros o que promuevan una imagen inadecuada de la institución, a través de sus redes sociales.
17. La falta de cumplimiento de sus obligaciones y/o la infracción de lo dispuesto por la [fracción 16](#) del presente artículo, ocasionará a los alumnos las sanciones siguientes que serán aplicadas de acuerdo con la magnitud de la falta cometida:
  - a) Amonestación privada.
  - b) Amonestación pública.

- c) Reparación económica o en especie de los daños causados a los bienes muebles e inmuebles, vehículos y demás enseres de sus compañeros o del personal que labore en la escuela.
- d) Servicio social en la escuela y comunitario.
- e) Retención de objetos, materiales o sustancias prohibidas o peligrosas o que estén siendo utilizadas indebidamente.
- f) Expulsión de una clase.
- g) Expulsión de varias clases.
- h) Expulsión temporal o definitiva de la escuela. Cuando la expulsión sea temporal se expresará claramente el plazo correspondiente.

**Artículo 4.3** En todos los casos de amonestación y suspensión, el director de la escuela preparatoria deberá dejar constancia escrita de los hechos, mediante el levantamiento de un acta, haciendo partícipe al tutor del alumno.

## CAPÍTULO 5. REQUISITOS DE INGRESO, PERMANENCIA Y EGRESO

**Artículo 5.1** El ingreso o inscripción al programa de BGU es anual y tendrá validez para dos semestres (primero y segundo, tercero y cuarto, quinto y sexto, respectivamente).

**Artículo 5.2** Para inscribirse como alumno del Primer grado de las escuelas preparatorias se requiere:

- a) Haber concluido la Enseñanza Media básica a más tardar en el mes de agosto de 2023.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos por la CSEMS para ser estudiante de la escuela preparatoria.
- c) Entregar la documentación requerida de conformidad con los requisitos señalados por el H. Consejo Universitario;
- d) Someterse a un proceso de evaluación diagnóstica de inglés y computación.
- e) Llenar personalmente las formas de inscripción en el día y hora señalados de acuerdo con las disposiciones de la CSEMS.
- f) Responder los instrumentos o formatos que considere la administración de la Escuela.
- g) Cubrir las cuotas de recuperación establecidas en este reglamento para el ciclo escolar 2023-2024 ([ver artículo 8.1](#))

**Artículo 5.3** El o la Joven que desee inscribirse como alumno(a) de primer grado, deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Original y copia del certificado de secundaria.
- b) Original y copia del certificado de nacimiento.
- c) Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP)
- d) Carta de buena conducta (original)
- e) Seis fotografías tamaño infantil, de frente y fondo blanco (no instantáneas)
- f) Llenar la solicitud de inscripción.
- g) Si es extranjero, deberá entregar certificado de secundaria o resolución de equivalencia de la SEP, anexar de igual forma copia de la visa de estudiante o del FM3 que avale su calidad migratoria en el país.

**Artículo 5.4** Todos los alumnos inscritos al primer grado deberán presentar el examen de diagnóstico que se les aplicará al inicio del primer y segundo semestre a fin de determinar el nivel de conocimientos en los contenidos de las asignaturas TIC I Y TIC II. Los alumnos que no logren un nivel satisfactorio en la prueba de dominio del uso de TIC, deberán aprobar las asignaturas Uso de TIC I y Uso de TIC II de manera extracurricular antes de acumular 160 créditos.

**Artículo 5.5** Para poder registrar alumnos al tercer semestre, el estudiante deberá obtener al menos 54 créditos de las asignaturas del primer y segundo semestres.

**Artículo 5.6** Para poder registrar alumnos al quinto semestre, el estudiante deberá obtener el 100% de los créditos de las asignaturas del primer y segundo semestres y al menos 54 créditos de las asignaturas de tercer y cuarto semestre



**Artículo 5.7** Los alumnos que deseen ingresar a segundo y tercer grado provenientes del sistema UADY e incorporadas deberán haber obtenido la totalidad de créditos del curso anterior hasta el 31 de Julio de 2023 y entregar los siguientes documentos:

1. Certificado de estudios parciales (original y copia).
2. Certificado de estudios de secundaria (original y copia).
3. Constancia de acreditación de uso de las TIC I y II.
4. Acta de nacimiento (original y copia).
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. Seis fotografías tamaño infantil con ropa blanca.
7. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción ([ver artículo 8.1](#)).

**Artículo 5.8** Quienes hayan realizado estudios parciales de bachillerato en otras instituciones y soliciten ingresar a la escuela preparatoria, deberán realizar el trámite de equivalencia de estudios en el DIRE de la UADY.

**Artículo 5.9** Los alumnos que deseen ingresar a segundo grado y tercer grado de bachillerato y que provengan de otras instituciones de nivel medio superior deberán entregar los siguientes documentos:

1. Oficio de revalidación de estudios otorgado por el DIRE de la UADY.
2. Certificado de estudios parciales (original y copia)
3. Certificado de estudios de secundaria (original y copia)
4. Acta de nacimiento (original y copia)
5. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
6. Seis fotografías tamaño infantil con ropa blanca.
7. Comprobante de pago por concepto de cuota de inscripción ([ver artículo 8.1](#))

**Artículo 5.10** Todos los alumnos deberán cursar y aprobar 24 créditos de idiomas, por lo cual como requisito mínimo a su egreso deberán tener un nivel A2 de inglés de acuerdo con el Marco Común Europeo para los idiomas.

**Artículo 5.11** El estudiante de nuevo ingreso al programa de BGU presentará un examen diagnóstico de inglés administrado por el Centro Institucional de Lenguas (CIL) de la UADY, para demostrar este nivel de dominio del inglés que posee.

**Artículo 5.12** Los alumnos que no logren, en el examen diagnóstico de inglés el nivel A2 deberán cursar las asignaturas correspondientes a lenguas. En caso de obtener el nivel A2 de inglés y quieran cursar las asignaturas de inglés lo podrán hacer, pero renunciarán a la calificación obtenida en su prueba de diagnóstico con autorización de su tutor.

**Artículo 5.13** El alumno que en la fecha establecida por el CIL no presente el examen diagnóstico de inglés, podrá solicitar un nuevo examen cubriendo los aranceles correspondientes.

**Artículo 5.14** El estudiante de tiempo completo deberá cursar entre 37 y 43 créditos de asignaturas obligatorias, optativas y ocupacionales, de acuerdo con el semestre que corresponda.

**Artículo 5.15** Los estudiantes que, por diferentes situaciones, necesiten mayor tiempo para finalizar su plan de estudios, pueden cursar un mínimo de 54 créditos anuales y tienen como límite 50% de tiempo adicional respecto a la duración total del PE, en este caso es de 5 años o 10 semestres, en total.

**Artículo 5.16** El registro de inscripción de los alumnos es **condicionado**, cuando al momento de realizar el trámite correspondiente ante la Universidad, no cuentan con la documentación original requerida. Estos, deberán presentar una CARTA DE CONFORMIDAD que especifique la baja del alumno en caso de no entregar la documentación requerida en el período de condicionamiento. (Fecha límite: 24 de noviembre de 2023). Esta carta deberá estar firmada por el alumno y por el padre o tutor, con el visto bueno del director de la escuela.

**Artículo 5.17** Para el egreso el estudiante de bachillerato deberá:

- a. Concluir los 197 créditos de asignaturas obligatorias, al menos 27 créditos de optativas y al menos 16 créditos de asignaturas ocupaciones. Sumando un total de al menos 240 créditos del plan de Estudios del Bachillerato General Universitario.
- b. Los alumnos que concluyan sus estudios en las escuelas preparatorias y hayan obtenido los créditos mínimos que señala el programa educativo, tendrán derecho a que se les otorgue el Certificado de Bachiller, siempre que cumplan los requisitos siguientes:
  - Cubrir los derechos arancelarios que para tal efecto fije el Consejo Universitario ([ver artículo 8.9](#)); y
  - Cumplir con los requisitos establecidos por la Dirección de la escuela.

## **CAPÍTULO 6. EVALUACIÓN DE PROCESO Y PRODUCTO DURANTE LOS PERIODOS REGULARES, DE ACOMPAÑAMIENTO Y RECURSAMIENTO**

**Artículo 6.1** La acreditación de las asignaturas que conforman el plan de estudios del BGU es semestral

**Artículo 6.2** Para la acreditación de una asignatura, se deberá cumplir con el requisito de seriación respectivo.

**Artículo 6.3** La calificación estará graduada de cero a 100 puntos, y la mínima aprobatoria es de 70 puntos. Por ningún motivo habrá alumnos exentos.

**Artículo 6.4** Los niveles de desempeño para la acreditación de las asignaturas son los siguientes:

<b>Calificación</b>	<b>Nivel de desempeño</b>
0 a 69	No acreditado (NA)
70 a 79	Suficiente (S)
80 a 89	Satisfactorio (SA)
90 a 100	Sobresaliente (SS)

**Artículo 6.5** Los atributos o características que describen el nivel de desempeño logrado en la competencia de las asignaturas se especifican en las secuencias didácticas vigentes.

**Artículo 6.6** La calificación de cada asignatura se conformará por la sumatoria de las calificaciones obtenidas en la evaluación del proceso y en la evaluación del producto, considerando a este último como obligatorio para estar en condición de acreditar.

**Artículo 6.7** Evaluación del proceso es aquella que se desarrolla durante el proceso de enseñanza y aprendizaje que le permite al profesor valorar y retroalimentar el desempeño del estudiante en el desarrollo de una o varias competencias.

**Artículo 6.8** Evaluación del producto es la que se desarrolla al final del proceso de enseñanza aprendizaje que le permite al profesor emitir un juicio de valor sobre el dominio del estudiante sobre una o varias competencias.

**Artículo 6.9** Los criterios e instrumentos para la evaluación de los alumnos durante el periodo regular, estarán de acuerdo a cada programa de asignatura del plan de estudios de Bachillerato (BGU) y con la secuencia didáctica vigente y serán fijados por las academias de cada área.

**Artículo 6.10** El número máximo de oportunidades que tiene un estudiante para acreditar una asignatura es de cuatro, siendo la primera cuando curse la asignatura en el semestre o período regular. Posteriormente y en el caso de no haber acreditado la asignatura, el estudiante tendrá un, máximo de tres oportunidades, las cuales podrá cursar ya sea por acompañamiento o

recursamiento. En este sentido, las combinaciones posibles serán las siguientes:

- a. Tres acompañamientos
- b. Dos acompañamientos y un recursamiento
- c. Un acompañamiento y dos recursamientos
- d. Tres recursamientos

**Artículo 6.11** Las asignaturas con requisitos académicos previos (seriadas) podrán cursarse, pero no acreditarse mientras no se acredite la asignatura antecedente establecida como requisito académico en el plan de estudios; esta deberá acreditarse antes del cierre del período regular de la asignatura consecuente.

**Artículo 6.12** Las asignaturas no seriadas se cursan sin requisitos académicos previos y el estudiante tendrá cuatro oportunidades para ser acreditado, a partir del semestre en que se ubique en la malla curricular.

**Artículo 6.13** Para tener derecho a sustentar las evaluaciones de proceso y producto (al final del semestre) durante el periodo regular los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Tener un mínimo de asistencias a clases presenciales del 90%.
2. Estar al corriente en el pago de colegiaturas
3. Haber pagado los aranceles correspondientes a los derechos de evaluación de producto ([ver artículo 8.9](#))
4. Presentarse puntualmente en la fecha y hora establecida para la evaluación del producto. En caso de no presentarse el alumno en la fecha y hora establecida se registrará como desertor y la asignatura no será acreditada.

**Artículo 6.14** Las asignaturas que no se acrediten al cursarlas por primera vez (periodo regular), podrán acreditarse por recursamiento o por acompañamiento.

**Artículo 6.15** Los periodos para recurrir asignaturas no acreditadas o para llevar cursos de acompañamiento, serán durante los períodos regulares semestrales y en los periodos de verano e invierno y el estudiante podrá llevar un máximo de 15 créditos en cada período.

**Artículo 6.16** Se recomienda que el estudiante que no acredite una asignatura tendrá oportunidad de hacerlo con acompañamiento si obtuvo una calificación entre sesenta y sesenta y nueve puntos y, se recomienda que recurre cuando su nivel de aprovechamiento sea inferior a sesenta puntos hasta agotar sus oportunidades.

**Artículo 6.17** La oferta de las asignaturas para acreditar por recursamiento o por acompañamiento, queda a consideración de la escuela preparatoria, en función del número de estudiantes no acreditados, la disponibilidad de los profesores, horarios, espacios y la viabilidad.

**Artículo 6.18** Las horas destinadas al acompañamiento deben cubrir por lo menos el 10% del total de horas del programa. Las horas destinadas al recursamiento deben cubrir por lo menos el 80% de las horas establecidas en el programa. En las siguientes tablas se ilustra la carga horario para opciones de acreditación.

Créditos	HORAS SEMESTRE REGULAR			RECURSAMIENTO			ACOMPAÑAMIENTO
	Horas Presenciales	Horas no Presenciales	Total de horas	Horas Presenciales	Horas no Presenciales	Total de horas	Horas presenciales
6	80	16	96	56	40	96	10
6	64	32	96	45	51	96	10
5	64	16	80	45	35	80	8
4	48	16	64	35	30	65	6
4	32	32	64	22	42	64	6
2	16	16	32	11	21	32	4

HP: horas presenciales

HNP: horas no presenciales

HP\_RC: horas presenciales de recursamiento

HNP\_RC: horas no presenciales de recursamiento

TOTAL\_RC: horas totales de recursamiento

HP\_AC: horas presenciales de acompañamiento.

#### Ejemplo semestre 1:

ASIGNATURA	CREDITOS_RC	HORAS SEMESTRE REGULAR			CREDITOS	Recursamiento			Acompaña miento
		HP	HNP	TOTAL		HP_RC	HNP_RC	TOTAL_RC	HP_AC
BEGINNER 1	4	48	16	64	4	34	30	64	6
ORGANIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN	4	48	16	64	4	34	30	64	6
ETIMOLOGÍA 1	4	48	16	64	4	34	30	64	6
PENSAMIENTO LÓGICO Y CRÍTICO	4	48	16	64	4	34	30	64	6
LAS MATEMÁTICAS EN MI ENTORNO	5	64	16	80	5	45	35	80	8
EL DERECHO EN LA VIDA CIUDADANA	4	48	16	64	4	34	30	64	6
QUÍMICA EN LA VIDA COTIDIANA	5	64	16	80	5	45	35	80	8
ADAPTACIÓN EN CONTEXTOS	2	16	16	32	2	11	21	32	4
RESPONSABILIDAD SOCIAL	4	32	32	64	4	22	42	64	6
MI EXPRESIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	4	48	16	64	4	34	30	64	6

**Artículo 6.19** El alumno solicitará su inscripción al recursamiento o acompañamiento de las asignaturas que adeude durante los periodos que establezca la escuela en el calendario escolar ([ver anexo 2](#))

**Artículo 6.20** Para tener derecho a sustentar las evaluaciones de proceso y producto durante los periodos de recursamiento o acompañamiento, los alumnos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber realizado su inscripción al periodo de recursamiento o acompañamiento de las asignaturas que correspondan.

2. Haber pagado los aranceles correspondientes a los derechos de recursamiento o acompañamiento ([ver artículo 8.9](#))
3. Tener el 100% de asistencia a las sesiones de acompañamiento o recursamiento.
4. Estar al corriente en el pago de colegiaturas
5. Presentarse puntualmente en la fecha y hora establecida para la evaluación del producto. En caso de no presentarse el alumno en la fecha y hora establecida se registrará como desertor y la asignatura no será acreditada.

**Artículo 6.21** Los criterios de evaluación de proceso y producto, durante los periodos de acompañamiento y recursamiento, son los establecidos en los programas oficiales de cada asignatura.

**Artículo 6.22** Los instrumentos de evaluación durante el periodo de acompañamiento o recursamiento para la evaluación del proceso y producto, puede ser alguna de las siguientes cuatro opciones: actividad integradora, proyecto, prueba de desempeño-actividad integradora, prueba de desempeño-proyecto.

**Artículo 6.23** La escuela asignará a los estudiantes en regularización, los profesores que sean solicitados para el acompañamiento.

**Artículo 6.24** Los créditos correspondientes a cada asignatura le serán otorgados al alumno al momento de aprobarla.

## CAPÍTULO 7. BAJAS

**Artículo 7.1** El alumno podrá incurrir en situación de baja temporal o, en su caso, baja definitiva cuando no pueda continuar sus estudios por voluntad expresa o porque así lo determine la institución debido a faltas administrativas, académicas o disciplinarias.

**Artículo 7.2** La baja temporal es el proceso administrativo por el cual se separa provisionalmente el alumno de la escuela preparatoria.

**Artículo 7.3** La baja temporal del alumno, sin responsabilidad para la institución, puede ser voluntaria o por reglamento.

### **Son causales de baja temporal voluntaria cuando el alumno:**

1. Lo solicite por escrito a la escuela preparatoria. En caso de ser menor de edad, el escrito deberá tener también la firma del padre o tutor.

### **Son causales de baja temporal por reglamento cuando el alumno:**

1. No entregue la documentación para los casos descritos en los artículos [5.3](#), [5.7](#) y [5.9](#) de este reglamento para su registro considerando el plazo establecido por el DIRE de la UADY.
2. No obtenga los créditos descritos en artículo [5.5](#) y [5.6](#) de este reglamento para promoverse al grado siguiente.
3. No cumpla con el requisito establecido en artículo [5.4](#) de este reglamento.
4. No acredite una asignatura en la última de sus cuatro oportunidades
5. No logre completar el 100% de créditos de un grado escolar, en el tiempo máximo de dos ciclos escolares.
6. Se involucre en actos de indisciplina que sean consideradas graves o afecten el prestigio de la institución e integridad física y/o moral de los alumnos y personal en general.
7. Pasada la fecha límite, incumpla con en el pago de tres cuotas consecutivas por concepto de colegiaturas según lo establecido en el [artículo 8.8](#) del presente reglamento
8. Se involucre en las conductas de indisciplina descritas en la [fracción 16 del artículo 4.2](#) del presente reglamento.
9. Se involucre en actos de indisciplina que sean consideradas graves o afecten el prestigio de la institución e integridad física y/o moral de los alumnos y personal en general.
10. Se involucre en forma reiterada las conductas de indisciplina descritas en la [fracción 16 del artículo 4.2](#) del presente reglamento.

**Artículo 7.4** La notificación de baja temporal será dirigida al tutor del alumno y firmada por el director de la escuela preparatoria, cuidando que se finiquiten los adeudos financieros y materiales que el estudiante tenga pendientes.

**Artículo 7.5** Durante el periodo de baja temporal deberán permanecer en la escuela los documentos que integran el expediente académico del alumno incluida una copia de la notificación de baja.

**Artículo 7.6** La baja definitiva es el proceso administrativo por el cual el alumno deja sus estudios de bachillerato en la escuela preparatoria.

**Artículo 7.7** Un alumno causará baja definitiva cuando:

1. Lo solicite por escrito a la escuela preparatoria. En caso de ser menor de edad, el escrito deberá tener también la firma del padre o tutor.
2. Entregue documentos apócrifos para demostrar su escolaridad e identidad.
3. Se agote el plazo máximo de 10 semestres para concluir el bachillerato según el [artículo 2.2](#) del presente reglamento.
4. Se involucre en actos de indisciplina que sean consideradas graves o afecten el prestigio de la institución e integridad física y/o moral de los alumnos y personal en general.
5. Cuando el alumno reiterare conductas de indisciplina graves descritas en la [fracción 16 del artículo 4.2](#) del presente reglamento.

**Artículo 7.8** La notificación de baja definitiva será dirigida al tutor del alumno y firmada por el director de la escuela preparatoria, cuidando que se finiquiten los adeudos financieros y materiales que el estudiante tenga pendientes, con la finalidad de que se le pueda expedir la documentación a la que tenga derecho.



## CAPÍTULO 8. CUOTAS

**Artículo 8.1** Las cuotas vigentes para el ciclo escolar 2023-2024 por concepto de inscripción para cada uno de los grados son:

Grado	Cuota
Primero	\$700.00 M/N
Segundo	\$1400.00 M/N
Tercero	\$1400.00 M/N

**Artículo 8.2** El pago de la cuota por concepto de inscripción es anual y se realiza al inicio del ciclo escolar.

**Artículo 8.3** Las cuotas vigentes para el ciclo escolar 2023-2024 por concepto de colegiaturas para cada uno de los grados son:

Grado	Cuota
Primero	\$1300.00 M/N
Segundo	\$1350.00 M/N
Tercero	\$1400.00 M/N

**Artículo 8.4** Se pagarán un total de 12 cuotas por concepto de colegiaturas en cada ciclo escolar. Las 12 cuotas se pagan de agosto hasta julio.

**Artículo 8.5** Pagar las colegiaturas de agosto hasta julio durante los quince últimos días del mes correspondiente.

**Artículo 8.6** Los alumnos que paguen sus colegiaturas del 1 al 14 del mes correspondiente, recibirán un descuento del 3% de dicho pago.

**Artículo 8.7** Los alumnos que se den de baja después del día 15 del mes tienen la obligación de pagar la colegiatura completa del mes respectivo.

**Artículo 8.8** En el caso de adeudar tres colegiaturas o más la escuela le suspenderá los servicios al alumno, según lo establecido en [artículo 7](#) del acuerdo para la comercialización de los servicios educativos. “El incumplimiento de la obligación del pago de 3 o más colegiaturas, equivalentes a cuando menos a tres meses, libera a los prestadores del servicio educativo de la obligación de continuar con la prestación, previo aviso de 15 días de anticipación”.

**Artículo 8.9** Las cuotas por concepto de derechos y servicios que proporcione la escuela preparatoria para el ciclo escolar 2023-2024 serán los siguientes:

Concepto	Importe
Evaluación de producto	\$175.00 M/N por asignatura
Curso de acompañamiento o recursamiento	\$375.00 M/N por asignatura
Certificado de estudios parciales	\$1400.00 M/N

## CAPÍTULO 9. DISPOSICIONES DE ORDEN Y DISCIPLINA

**Artículo 9.1** Al llegar a la escuela los alumnos deben portar el uniforme correctamente descrito en la [fracción 9 del artículo 4.2](#)

**Artículo 9.2** Se prohíbe el acceso a la escuela con gorras, cachuchas, sombreros ya que no forman parte del uniforme escolar, por lo tanto, no deberán usarse dentro del plantel educativo.

**Artículo 9.3** Los alumnos varones deberán evitar usar aretes, piercing, tatuajes, cabello largo o teñírsele. No tendrán acceso a la escuela los que no cumplan este requisito. Así mismo deberán abstenerse de pintarse las uñas.

**Artículo 9.4** Las alumnas deberán abstenerse de usar piercing o tatuajes. Las que no cumplan con este requisito no tendrán acceso a la escuela.

**Artículo 9.5** Asistir puntualmente a todas las clases y a los eventos señalados dentro del horario escolar. Los alumnos que lleguen al salón de clases después del pase de lista se les asignará FALTA. Podrán entrar a clases siempre y cuando no interrumpen la clase iniciada. El límite de tiempo tolerable para la PRIMERA HORA de clases es de 10 minutos.

**Artículo 9.6** El alumno que por alguna circunstancia llegue después de los 10 minutos de tolerancia deberá esperar que termine la clase y en la siguiente clase podrá entrar, siempre y cuando traiga justificación escrita de sus padres y que no exista tres reiteraciones de la conducta descrita.

**Artículo 9.7** Los alumnos no tendrán acceso a la escuela al llegar después de la segunda hora de clase según su horario escolar.

**Artículo 9.8** Los alumnos que por alguna circunstancia traigan justificación de inasistencia de su tutor, deberán entregárselo al Prefecto a la primera hora de su llegada a la escuela.

**Artículo 9.9** Para el ingreso a las evaluaciones de producto el alumno debe presentarse por lo menos 10 minutos antes del inicio y tendrá como máximo 10 minutos de tolerancia para ingresar a la evaluación.

**Artículo 9.10** Los alumnos deben permanecer en el salón de clases en espera del maestro. Cuando un maestro esté ausente deberán mantener en sus salones, realizando tareas o estudiando la asignatura que dese.

**Artículo 9.11** Los alumnos deben evitar introducir alimentos, refrescos y golosinas en el aula.

**Artículo 9.12** Los alumnos deberán depositar su basura en el bote correspondiente y no en los cajones del mobiliario.

**Artículo 9.13** Los alumnos que participen en faltas colectivas, serán sancionados imponiéndoles un trabajo de servicio social y se les enviarán a sus representantes o tutores una nota informándoles sobre el suceso. Los alumnos promotores de faltas colectivas o ausencia de más de tres alumnos a juicio de la dirección, serán suspendidos en forma total o parcial de sus derechos, según la gravedad del caso.

**Artículo 9.14** Después de la tercera inasistencia justificada por escrito, será necesaria la presencia del padre o tutor a fin de solicitar la siguiente, señalando los motivos correspondientes.

**Artículo 9.15** Demostrar buena conducta hacia sus compañeros o maestros en su salón de clases o en la escuela en general. Lo contrario ocasionará que pueda ser reportado a la dirección de la escuela haciéndose acreedor a la sanción que le señale la misma (podrá ser algún trabajo de apoyo a la escuela).

**Artículo 9.16** No esconder los útiles escolares ni objetos personales de sus compañeros.

**Artículo 9.17** No proferir palabras obscenas en cualquier espacio del edificio escolar.

**Artículo 9.18** Realizar con entusiasmo, dedicación y eficiencia todas las actividades o tareas escolares que le sean señaladas por sus maestros. La reiterada reincidencia en el incumplimiento de lo anterior, ocasionarán la suspensión temporal o definitiva de sus derechos como alumno en la(s) asignatura(s) correspondiente(s), previa plática con los padres o tutores de dichos alumnos.

**Artículo 9.19** Permanecer en la escuela hasta que terminen sus labores escolares. Si algún alumno tuviese permiso de sus padres para ausentarse de la escuela a una hora intermedia de clases, deberá entregar por escrito el permiso correspondiente, al Prefecto, precisamente a la primera hora de clases. En caso de que exista gran frecuencia de justificaciones, a juicio de la dirección de la escuela, se citarán a los padres de familia para las aclaraciones pertinentes.

**Artículo 9.20** En caso de que se presente algún imprevisto o de emergencia personal o familiar, solicitar permiso a la dirección para ausentarse de sus clases y se les justifique su inasistencia a las sesiones de clase siguientes. Los alumnos que abandonen la escuela sin permiso de la dirección de la escuela, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.

**Artículo 9.21** Los alumnos que escriban con marcador o corrector o destruyan algún mueble, objeto de la escuela o dibujen en las paredes, deberán repararlo, reponerlo o pintarlas nuevamente en forma inmediata; además se hará acreedor a la sanción que señale la dirección de la escuela.

**Artículo 9.22** Las parejas de enamorados deberán mostrar actitudes propias a las buenas costumbres. En caso necesario, se requerirán a sus padres o tutores para enterarlos de cualquier situación anómala.

**Artículo 9.23** Los alumnos deberán evitar traer objetos de valor o cantidades elevadas de dinero en las mochilas escolares. La escuela no se hace responsable de la pérdida o extravío de éstas.

**Artículo 9.24** Los alumnos deberán de abstenerse participar en el robo de algún objeto a sus compañeros o a la misma escuela, ya que lo contrario lo hará acreedor a su separación inmediata de la escuela, independientemente de la devolución inmediata de los objetos sustraídos.

**Artículo 9.25** Evitar saltar la reja del pórtico para entrar o salir de la escuela. Los alumnos que no acaten esta disposición serán amonestados y si existiese reincidencia se le suspenderán sus derechos como alumno en forma temporal o definitiva.

**Artículo 9.26** El o los alumnos que abandonen las escuela saltando muros o por los techos o terrenos colindantes serán amonestados y se les suspenderán sus derechos temporalmente. Los alumnos sólo serán admitidos nuevamente cuando regresen acompañados de su tutor para enterarlos del motivo de la sanción.

**Artículo 9.27** Recordar que todos los alumnos representan a nuestra institución, por lo que aun fuera del edificio escolar deberán observar buena conducta y evitar pleitos callejeros.

**Artículo 9.28** Abstenerse de participar en la formación de grupos o pandillas para agredir físicamente o moralmente a alguno de sus compañeros o compañeras (bulling). En caso contrario se hará acreedor a que se le separe temporalmente o en forma definitiva de la escuela.

**Artículo 9.29** Evitar participar en los juegos de azar en el interior del edificio escolar.

**Artículo 9.30** Abstenerse de fumar durante todo el tiempo que permanezca en el edificio escolar.

**Artículo 9.31** Mantener apagados sus dispositivos móviles (celulares, tabletas, ipad, laptop) durante la hora de clases. En caso de que un alumno se le sorprenda tenerlo encendido se le decomisará una semana, si se le vuelve a sorprender será por quince días, la tercera ocasión hasta fin de curso, no importando que no sea el propietario del dispositivo móvil decomisado.

**Artículo 9.32** Los alumnos podrán utilizar sus dispositivos móviles con autorización del maestro y en caso de que la actividad de aprendizaje lo requiera.

**Artículo 9.33** Evitar difundir mensajes, imágenes, audios y videos que agredan a sus compañeros y que promuevan una imagen inadecuada de la Institución a través de las redes sociales. Los que realicen alguna de las conductas descritas serán acreedores a las sanciones que determine la dirección de la escuela, considerando la gravedad de la falta.

**Artículo 9.34** Los alumnos no deberán asistir a la escuela con aliento alcohólico o estado de embriaguez, lo contrario ocasionará la suspensión de sus derechos como alumno.

**Artículo 9.35** Los alumnos deberán de abstenerse de consumir o traficar drogas. Lo contrario ocasionará su baja inmediata y definitiva.

**Artículo 9.36** Los alumnos deberán respetar los reglamentos para el uso de los diversos espacios del edificio escolar (sala de cómputo y laboratorio usos múltiples)

## CAPÍTULO 10. SANCIONES

**Artículo 10.1** Los alumnos que sean reportados a la dirección de la escuela, no respeten alguna de las disposiciones del presente reglamento o realicen actos de indisciplina, serán acreedores, según sea la gravedad de su falta, a juicio de la dirección de la escuela, a las sanciones siguientes

**a. Amonestación verbal y escrita. Aplicará a los alumnos que:**

- Participen en inasistencias colectivas
- Abandonen sin permiso el centro escolar
- Se les sorprenda fumando en los espacios del edificio escolar

**b. Amonestación verbal, escrita y plática con sus padres o tutores. Aplicará a los alumnos que:**

- Encabecen o promuevan inasistencias colectivas a las clases
- Abandonen, por segunda ocasión, sin permiso el centro escolar.
- Se les sorprenda por segunda ocasión fumando en los espacios del edificio escolar

**c. Separación temporal de la escuela por diez días hábiles. Aplicará a los alumnos que:**

- Abandonen, por tercera ocasión, sin permiso el centro escolar.
- Agredan física, verbal o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar
- Se les sorprendan consumiendo estupefacientes en los espacios del edificio escolar.
- Asistan a la escuela con aliento alcohólico o en estado de embriaguez.
- Roben objetos en el interior del centro escolar

**d. Separación definitiva de la escuela.**

- Roben por segunda ocasión en el interior del centro escolar
- Agredan física, verbal o moralmente a cualquier miembro de la comunidad escolar, por segunda ocasión.
- Se les sorprendan por segunda ocasión consumiendo estupefacientes en los espacios del edificio escolar.
- Se les sorprenda traficando estupefacientes.
- Asistan, en una segunda ocasión, a la escuela con aliento alcohólico o en estado de embriaguez.
- Difundan mensajes, imágenes, audios y videos que agredan a sus compañeros y que promuevan una imagen inadecuada de la Institución a través de las redes sociales

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** Este reglamento estará vigente para el ciclo escolar 2023-2024 a partir de la fecha de su aprobación por el DIRE de la UADY.

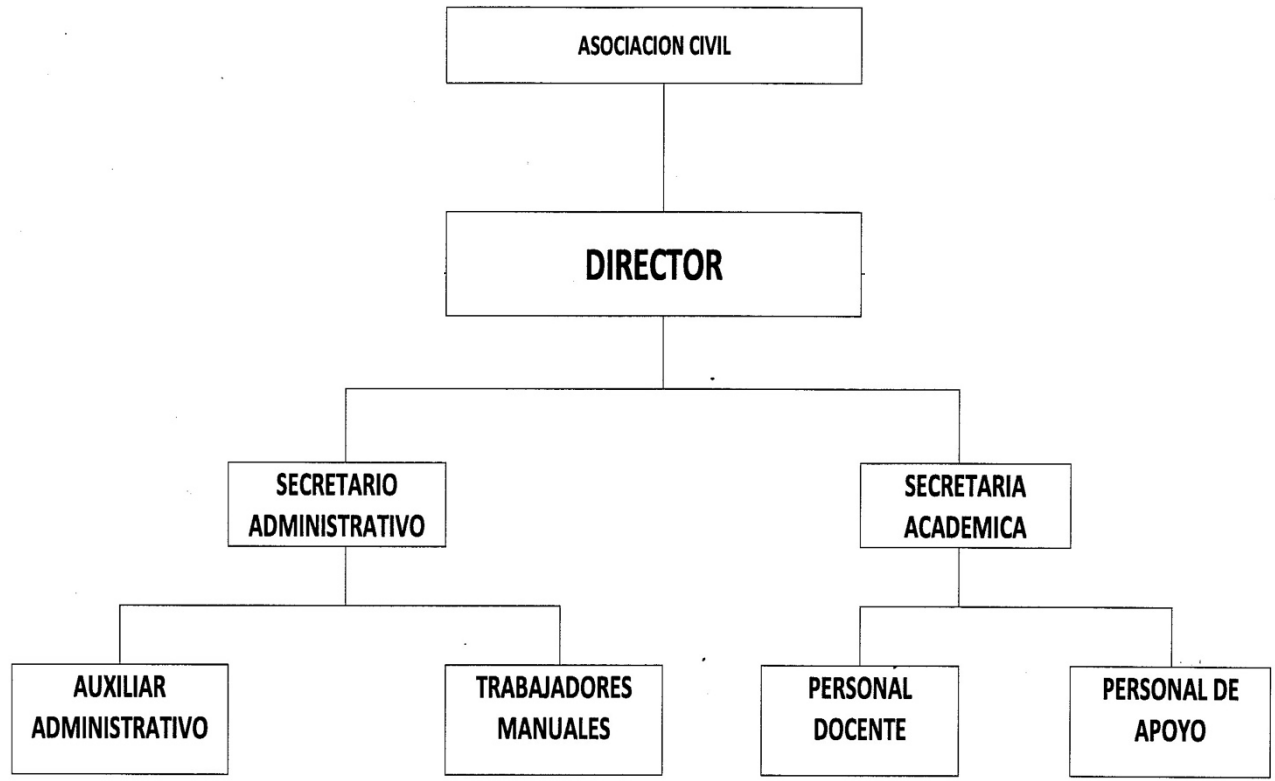
**ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACION CIVIL**

---

**PROFR. MANUEL JESUS DE ATOCHA ROSADO PEREZ**

# ANEXOS

## Anexo 1. Organigrama de la escuela preparatoria



EL DIRECTOR DE LA ESCUELA

---

LE. PEDRO GABRIEL VEGA LLANES

LA SECRETARIA ACADÉMICA

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO

BR. EFFY T. LIZARRAGA MONTALVO

LEM. VICENTE MEZQUITA SARABIA



# Anexo 2. Calendario escolar (semestre 1)



ESCUELA PREPARATORIA  
DR. EDUARDO URZAIZ RODRÍGUEZ  
INCORPORADA A LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN  
IZAMAL, YUCATÁN

CALENDARIO ESCOLAR  
CURSO ESCOLAR 2023-2024  
PRIMER SEMESTRE

AGOSTO						
D	L	M	M	J	V	S
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		


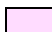
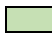




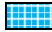

SEPTIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30






OCTUBRE						
D	L	M	M	J	V	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

NOVIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

DICIEMBRE						
D	L	M	M	J	V	S
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

ENERO						
D	L	M	M	J	V	S
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

-  Inicio de actividades administrativas
-  Reunión del Colegiado Docente
-  Inicio de clases
-  Reuniones con padres de familia
-  Días inhábiles
-  Entrega de boletas de calificaciones
-  Fin de semestre
-  Periodo vacacional de invierno
-  Actividades académicas, culturales, deportivas y de orientación educativa en apoyo a la formación integral

- Periodo de evaluaciones**
-  Acompañamientos
    - 26 de agosto al 23 septiembre de 2023      Periodo semestral S1-A1
    - 14 de octubre al 4 de noviembre de 2023      Periodo semestral S1-A2
    - 11 al 24 de enero      Periodo de invierno
  - Incripciones a los periodos de acompañamiento
    - 14 y 15 de agosto de 2023 (S1-A1)
    - 2 al 6 de octubre de 2023 (S1-A2)
    - 18 de diciembre de 2023 (Periodo de invierno)
  -  Periodos de corte de evaluaciones parciales del proceso
  -  Evaluaciones de producto
    - 5 al 15 de diciembre de 2023      Semestre 1
  -  Examen diagnóstico de Uso de Tics
  -  Administración de examen diagnóstico de inglés para alumnos que ingresan por primera vez al BGU

**Periodo de inscripciones**

Incripciones a 1ero, 2do, 3ero curso de 7 al 11 de agosto de 2023

LE. Pedro Gabriel Vega Llanes  
Director de la Escuela Preparatoria